

caja petrolera de salud

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ EDITORIAL CIENTIFICO DE LA REVISTA PETROCIENCIA

Documentos Técnicos Normativos

La Paz Bolvia



REGLAMENTO INTERNO COMITÉ EDITORIAL CIENTIFICO DE LA REVISTA PETROCIENCIA

LA PAZ – BOLIVIA

2010



COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO DE LA REVISTA MÉDICA PETROCIENCIA CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Definición

En el marco del Titulo Quinto del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, el Reglamento Interno del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, se constituye en un instrumento normativo de carácter administrativo, que regula las acciones de los integrantes.

Artículo 2.- Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo, regular el funcionamiento y operatividad del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA.

Artículo 3º.- Alcance

La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los miembros que conforman el Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA.

Artículo 4º.- Marco Legal

El presente Reglamento Interno del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, esta elaborado en el marco de siguientes normas y disposiciones legales.

- 1 Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio 1990, Cap. V y Art. 27
- 2 D. S. Nº. 23318 A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 23-11-1992 y D. S. Nº. 26237 modificado el 29-06-2001
- 3 D.S. 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITE

Artículo 5º.- Conformación del Comité

El Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA estará conformado por:

1. Miembros Natos.

Se constituyen en miembros natos las siguientes autoridades:

- a) Director General Ejecutivo
- b) Director Nacional de Salud
- c) Director Nacional de Gestión de Calidad
- d) Director Nacional Administrativo Financiero

Con facultades de nombrar a sus representantes en caso de ausencia.

2. Miembros Ordinarios.

Se constituyen en miembros ordinarios los:

- **a)** Profesionales dependientes de las Direcciones de Área de Oficina Nacional, Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales.
- b) Jefe del Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación
- c) Un representante de la Unidad Nacional de Sistemas

Los miembros del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, serán declarados en comisión para cumplir funciones estrictamente relacionadas a las actividades del mismo y en los horarios requeridos.

En reconocimiento a su participación y aporte en el Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución otorgará un certificado de valor curricular.

Artículo 6º.- De la Elección

- a) Los miembros ordinarios y/o delegados del Comité Editorial y Científico serán elegidos por los Directores Nacionales de Salud, Gestión de Calidad, Administrativo Financiero; Administradores Departamentales; Regionales; Zonales y Subzonales, por el período de un año, pudiendo ser reelectos por un periodo similar y por única vez.
- b) El Director del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, será el Director Nacional de Salud.
- c) Secretario de Actas será designado por el Director del Comité Editorial y Científico, por una gestión calendario.



ARTICULO 7º De las licencias y retiro voluntario

- a) Las licencias serán otorgadas por la máxima autoridad del Comité Editorial y Científico a solicitud escrita del interesado y por un período no mayor a dos meses.
- **b)** El retiro voluntario de cualquiera de los miembros del Comité procederá a solicitud escrita dirigida a la máxima autoridad del Comité.

Artículo 8º.- De Las Funciones Del Director.

El Director del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, será responsable de coordinar el equipo de profesionales que conformarán el Comité, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- **a)** Establecer relaciones interinstitucionales, mismas que permitirán la consolidación y proyección de la Revista.
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Consejo de Directores de la Caja Petrolera de Salud relacionadas a la Revista Médica PETROCIENCIA.
- c) Sugerir ante el Comité Editorial y Científico, los consultores externos para la revisión de los artículos de acuerdo a su temática y la especialidad del profesional.
- d) Ejercer o delegar la representación institucional de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- **e)** Gestionar el financiamiento y los recursos que requieran las publicaciones de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- f) Ejecutar los planes de publicación acordados por el Comité Editorial y Científico.
- g) Coordinar la promoción y distribución de la Revista, canjes, u otros procedimientos de difusión e intercambio.
- h) Presentar informe anual ante el Director General Ejecutivo.
- i) Convocar a reuniones del Comité Editorial y Científico.
- i) Hacer seguimiento a la elaboración de las actas de cada sesión.
- k) Comunicar a los miembros del Comité Editorial y Científico de las Administraciones desconcentradas por los medios pertinentes las propuestas, tareas asignadas, actas de las reuniones realizadas y las conclusiones arribadas, debiendo hacer llegar su criterio y observaciones dentro las 48 Hrs. siguientes de recibida la instrucción.

 Coordinar con las Unidades responsables de oficina nacional y Administraciones desconcentradas para la efectiva distribución de la Revista Médica PETROCIENCIA.

Artículo 9º.- De las Reuniones

El Comité Editorial y Científico se reunirá de forma mensual y de acuerdo a necesidad, reuniones que serán convocadas con 48 horas previas a su realización.

La asistencia a las reuniones es obligatoria, en caso de tres inasistencias consecutivas, automáticamente dejarán de ser miembros del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA. De presentarse una inasistencia esta debe ser de conocimiento del Comité con anticipación, ausencia que contará con el debido justificativo.

Los acuerdos y resoluciones en las reuniones, serán en consenso y sólo en casos extremos se llevará a votación directa y nominal.

Artículo 10º.- Quórum

Las reuniones serán llevadas a cabo con el cincuenta por ciento más uno de asistentes. Estableciéndose una tolerancia de 10 minutos para iniciar la reunión correspondiente.

En caso de no existir quórum y de tratarse temas de importancia, las comisiones informarán al Comité de las tareas realizadas, a la conclusión se fijará fecha de la siguiente reunión.

Artículo 11º.- Lugar de las reuniones.

Las reuniones se llevaran a cabo en las oficinas de la Dirección Nacional de Salud de Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud.

Articulo 12º.- De la Elaboración del Acta

En cada sesión del Comité Editorial y Científico, el Secretario de Actas levantará el acta correspondiente, misma que contendrá el número de las personas asistentes, así como las circunstancias o el orden del día, lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos o resoluciones. Debiendo ser aprobada en la siguiente sesión, previa lectura y consideración de los miembros del Comité.

Artículo 13º.- Atribuciones de los Miembros del Comité.

Las atribuciones de los miembros del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA son:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones concernientes a la aceptación, evaluación, aprobación o rechazo justificado de artículos para su publicación, así como otros aspectos relacionados con la revista.
- **b)** Participar en forma activa, cuando sean designados como evaluadores internos o consultores externos de los trabajos de investigación y otros manuscritos.
- **c)** Establecer y sugerir en forma conjunta y multidisciplinaria, las políticas editoriales, estrategias y marcos de acción.

Artículo 14º.- Funciones de los Miembros del Comité

Los miembros del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, cumplirán las siguientes funciones:

- a) Elaborar los planes y programas de publicación anual para su debida consideración y aprobación.
- **b)** La responsabilidad y la obligación de editar la Revista Médica PETROCIENCIA, coordinando la calidad de su presentación con la unidad pertinente y revisando el contenido en base a normas de publicación.
- c) Elaborar el Presupuesto Anual requerido.
- **d)** Proponer las directrices y normas que regirán las publicaciones de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- **e)** Elaborar normas y reglamentos, para el proceso de edición, producción y distribución de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- f) Seleccionar los artículos a ser publicados, con la evaluación de un grupo profesional multidisciplinario, entendido en la revisión, evaluación y recomendación de los escritos.
- g) Decidir sobre la edición, distribución, tiraje y otros elementos relacionados con la Revista Médica PETROCIENCIA
- h) Gestionar el ingreso de la Revista Médica PETROCIENCIA, a índices internacionales.
- i) Evaluar periódicamente la calidad de la Revista Médica PETROCIENCIA en base a normas internacionales.
- j) Gestionar incentivos a los autores de los mejores artículos publicados.
- **k)** Coordinar con la Unidad respectiva para que la distribución de la Revista Médica PETROCIENCIA sea efectiva.
- I) Inciso I eliminado

Artículo 15º.- Sanciones por Incumplimiento.

La aceptación en la designación como integrante del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA, significan derechos y responsabilidades, en consecuencia los que incumplieran o aplicaran de forma incompleta o incorrectamente lo establecido en el presente



Reglamento Interno, serán pasibles a las siguientes sanciones emitidas por la máxima autoridad del Comité Editorial y Científico:

- a) Por primera vez, amonestación verbal.
- b) Por segunda vez, amonestación escrita.
- c) Por tercera vez, exoneración del Comité o sus comisiones.
- d) Por faltas graves, exoneración del Comité o sus comisiones cuando se evidencie: alteración de informes, plagio de artículos, textos u otros, sustracción de documentación o uso indebido de la documentación concerniente a la revista.

Asimismo será pasible a la aplicación del Capítulo V Responsabilidad por la Función Pública de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, D. S. Nº 23318 – A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y D. S. Nº. 26237 modificatorio y Reglamento Interno de Personal.

CAPITULO III DE LA REVISTA MEDICA PETROCIENCIA

Artículo 16º.- Conceptualización.

La Revista Médica PETROCIENCIA, es una publicación que difunde y promueve el desarrollo científico desde la perspectiva de la Caja Petrolera de Salud, para el bien social de su comunidad.

Artículo 17º.- Objetivo.

La Revista Médica PETROCIENCIA tiene por objetivo, difundir los trabajos de investigación producto de la iniciativa y capacidad intelectual de los autores, respecto a un tema de interés en el área de la salud y que favorezca al País con aportes propios.

Artículo 18º.- Del Alcance.

La Revista Médica PETROCIENCIA está dirigida al área de salud, investigadores, docentes, estudiantes, otras organizaciones de salud y a personas relacionadas o interesadas en las ciencias, la generación y socialización del conocimiento.

Artículo 19º.- De su Estructura y contenido.

La Revista Médica PETROCIENCIA estructurada por el Comité Editorial y Científico contemplará cinco secciones, de las cuales cuatro secciones considerarán trabajos publicados por los autores:

a) Presentación y Editorial

La Presentación será elaborada por el Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud.

La Editorial será elaborada por los Directores Nacionales de la Institución de forma rotativa.

b) Artículos Originales

Son trabajos de investigación originales, realizados por el/los autor/es.

c) Casos Clínicos

Son publicaciones de uno o varios casos clínicos interesantes por ser inéditos, o por su forma de presentación y/o evolución.

d) Artículos de Revisión

Son revisiones bibliográficas de un tema en particular del que se ha obtenido información basada en artículos y/o libros previamente publicados.

e) Cartas al Director.

Son publicaciones cortas de comentarios respecto a un artículo en especial publicado previamente en PETROCIENCIA, o algún tema de relevancia que deba ser de conocimiento del Director de la revista.

Los artículos a publicarse en la Revista Médica PETROCIENCIA deben ser estrictamente del área de la salud.

Artículo 20º.- De la Responsabilidad en los Artículos.

El contenido de los artículos publicados en la Revista Médica PETROCIENCIA, es de exclusiva responsabilidad del (los) autor (es).

Artículo 21º.- De su Publicación y Periodicidad

La Revista Médica PETROCIENCIA publicará dos ediciones por año, en los meses de Junio y Noviembre de cada gestión.

Artículo 22º.- Normativa Aplicada en los Artículos.

Los autores para la publicación de un artículo en la Revista Médica PETROCIENCIA, deberán tomar en cuenta las normas Vancouver utilizadas internacionalmente; normas que serán publicadas en las últimas páginas de cada edición.

Artículo 23º.-De las Comisiones de Revisión

Las comisiones de revisión de cada uno de los artículos, estarán conformadas por las siguientes instancias:

- Los miembros del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- Tres revisores externos nacionales
- Tres revisores pares (externos internacionales)

Las correcciones y/o enmiendas serán enviadas al/los autor/es en un plazo máximo de treinta días; debiendo los mismos posteriormente remitir el documento corregido en un plazo máximo de siete días, para su posterior aprobación y publicación.

Artículo 24º.-De su Financiamiento

La Revista Médica PETROCIENCIA, para su publicación contemplara los siguientes recursos económicos:

a) Con Financiamiento.

 Programado en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Caja Petrolera de Salud.

b) Propios

- Producto de la firma de convenios entre la CPS y otras entidades públicas o privadas.
- Patrocinio con personas naturales o jurídicas públicas o privadas que contribuyan a la edición o coedición de la Revista Médica PETROCIENCIA.
- Por suscripción a la Revista Médica PETROCIENCIA.

Artículo 25º.- De su Impresión

La impresión de la Revista Médica PETROCIENCIA, se enmarcará en las normas básicas de Administración de Bienes y Servicios.

Cada edición de la Revista Médica PETROCIENCIA, será publicada en un número suficiente para abarcar la población intelectual referida en el artículo 17 del presente reglamento.

Artículo 26º.- De su Difusión

El Comité Editorial y Científico difundirá a nivel nacional la Revista Médica PETROCIENCIA a través de las Unidades correspondientes.

CAPITULO IV DE LA VIGENCIA REGLAMENTARIA

Artículo 27º.- Previsiones

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento y las dudas que surjan de su interpretación o aplicación, serán resueltos por el Comité Editorial y Científico.

Artículo 28º.- Revisión y Ajuste

El Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación dependiente de la Dirección Nacional de Salud conjuntamente la Dirección Nacional de Gestión de Calidad a través de la Unidad de Gestión y Planificación, son responsables de revisar y actualizar el presente Reglamento Interno, sobre la base de su aplicación, por innovaciones administrativas y a solicitud escrita del cincuenta por ciento mas uno de los miembros del Comité.

Artículo 29°.- Responsable de su Difusión y Cumplimiento

La Dirección Nacional de Gestión de Calidad a través de la Unidad de Gestión y Planificación y el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación dependiente de la Dirección Nacional de Salud, son responsables de la difusión del presente Reglamento Interno a nivel nacional. El presente Reglamento entrará en vigencia, cinco días después de la aprobación por Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud.



COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO DE LA REVISTA MÉDICA PETROCIENCIA

CAPITULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1º Definición	1
Artículo 2 Objetivo	1
Artículo 3º Álcance	1
Artículo 4º Marco Legal	1
CAPITULO II	1
DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ	1
Artículo 5º Conformación del Comité	1
Artículo 6º De la Elección	2
Artículo 7º De las licencias y retiro voluntario	3
Artículo 8º De Las Funciones Del Director	3
Artículo 9º De las Reuniones	4
Artículo 10º Quórum	4
Artículo 11º Lugar de las reuniones	4
Articulo 12º De la Elaboración del Acta	
Artículo 13º Atribuciones de los Miembros del Comité.	4
Artículo 14º Funciones de los Miembros del Comité	5
Artículo 15º Sanciones por Incumplimiento	5
CAPITULO III	6
DE LA REVISTA MEDICA PETROCIENCIA	6
Artículo 16º Conceptualización	6
Artículo 17º Objetivo	6
Artículo 18º Del Alcance	6
Artículo 19º De su Estructura y contenido	6
Artículo 20º De la Responsabilidad en los Artículos.	7
Artículo 21º De su Publicación y Periodicidad	7
Artículo 22º Normativa Aplicada en los Artículos	7
Artículo 23ºDe las Comisiones de Revisión	
Artículo 24ºDe su Financiamiento	
Artículo 25º De su Impresión	8
Artículo 26º De su Difusión	8
CAPITULO IV	-
DE LA VIGENCIA REGLAMENTARIA	
Artículo 27º Previsiones	
Artículo 28° Revisión y Ajuste	6
Artículo 29º Responsable de su Difusión y Cumplimiento	9



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EDITORIAL Y CIENTIFICO DE LA REVISTA MEDICA PETROCIENCIA

R.D. No.

16/2010

La Paz 19 de marzo de 2010

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009 y el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Administrativa del Instituto Nacional del Seguro Social INASES No. 040/05 de 11 de mayo de 2005 establece la Estructura Organizativa de la Institución, y toda la documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 21 inciso 5) de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece como derecho todas las bolivianas y bolivianos: "expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva".

Que, para coadyubar con los principios establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que es necesario contar con esta labor académida y de investigación esencialmente en lo referente al aspecto intracultural, intercultural, participación, control social, eficiencia y corresponsabilidad, que en concordancia con este propósito el artículo 42 de la misma norma establece: "Que es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional", disposición que fue considerada y plasmada en varios artículos de las publicaciones de Revista.

Que, es necesario regular el proceso de elaboración, aceptación y publicación de la Revista Médica Petrociencia, para poder formalizar su existencia y mejorar su calidad.

Que, conforme a la normativa señalada, es una practica habitual de la caja Petrolera de Salud investigar, publicar y difundir artículos relacionados al aspecto académico, que tífica del área médica que le compete y del servicio que presta la Caja Petrolera de ßalyd, a través de la Revista Medica Petrociencia, la misma que fue muy bien aceptada en el medio.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO DE LA REVISTA MÉDICA PETROCIENCOA que cuenta con IV Capítulos 29 artículos que forman parte integrante de la presente Resolución.

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julso Nº 1616

Fax: 2362146

contactoureps org.bo

www.cpc.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz El Alto Cochahamba Santa Cruz Guaracachi Montero San José de Chiquitos

Roboré El Carmen Ribero Térrez



caja petrolera de salud

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio Nº 1616 Casilla postal: Teléfonos: 2372169 2372163 Fax: 2362146 2313950 E-mail:

contacto@eps.org.bo Web:

www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz El Alto Cochahamba Santa Cruz Guaracachi Montero San José de Chiquitos Roboré Montero
San José de Chiquitos
Robore
El Carmen Ribero Tórrez
San Ignaelo de Velasco
Puerto Suarez
Puerto Quijarro
Cam ri
Suere
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosi
UJuni
Tupiza
Villazoni
Trinidad
Riberalta
Guay aramerin

Guayara merin Cobija

Resulución del Directorio Aprobación del Reglamento Interno del Comité Editorial y Científico de la Revista Médica Petrociencia Hoja 2.

SEGUNDO .- Instruir a la Dirección General Ejecutiva el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y enviese copias a el Ministerio de Salud y Deportes, la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Auditoria Interna, Asesoría Legal Nacional, Dirección Nacional de Salud, Dirección de Gestión de Calidad, y todas las Administraciones Departamentales..

Dr. Miguel Angel Suarez Canido PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIOa.i.

Sr. Víctor Morrasterio Borja RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Arg. Aguino Ibañez Cuellar RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Dr. Richard Claros Jimenéz-RPTTE. ESTATAL DEL MIN. DE TRABAJO

/FPAD c.c. arch, correl.